

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Edicto de notificación de trámite de audiencia

Esta Alcaldía, con fecha 2 de julio de 2009 ha dictado la siguiente resolución:

1. Desestimar las alegaciones suscritas por María Josefa Jiménez López, a que se hace referencia en el punto 5, por los motivos expuestos en los informes jurídicos y técnicos que se plasman en los puntos 6 y 7.

2. Desestimar las alegaciones suscritas por Dominga López Ruiz, a que se hace referencia en el punto 5, por los motivos expuestos en los informes jurídicos y técnicos que se plasman en los puntos 6 y 7.

3. Desestimar las alegaciones suscritas por María Teresa Aguado Barrientos, a que se hace referencia en el punto 5, por los motivos expuestos en los informes jurídicos y técnicos que se plasman en los puntos 6 y 7.

4. Desestimar las alegaciones suscritas por María Cruz Martín Molina, a que se hace referencia en el punto 5, por los motivos expuestos en los informes jurídicos y técnicos que se plasman en los puntos 6 y 7.

5. Desestimar las alegaciones suscritas por Julián López López, a que se hace referencia en el punto 5, por los motivos expuestos en los informes jurídicos y técnicos que se plasman en los puntos 6 y 7.

6. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del programa de actuación urbanizadora del sector P-1-17 de este municipio, redactado en enero de 2009 por los Arquitectos J. Ignacio Alvarez Ahedo, Jorge Carrillo Vázquez y Joaquín Sánchez-Garrido Juárez, en la forma que viene propuesta y los planos de situación y relación con la ciudad, delimitación e información de terreno, plano de información y adjudicación, aportados posteriormente al expediente.

7. Proceder a la notificación y publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, tablón de edictos y en el diario ABC provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 en relación con el artículo 108 del Real Decreto 3288 de 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RGU).

8. Remitir copia de la presente resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con el artículo 111.2 del RGU.

9. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), sin perjuicio de interposición de recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de notificación o, en su caso, publicación, previo al recurso contencioso-administrativo que procede, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

10. Una vez firme en vía administrativa esta resolución, procede la formalización de la misma, mediante su protocolización ante Notario, a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad, según lo dispuesto en los artículos 113 RGU y 54 del Real Decreto Legislativo 2 de 2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, artículo 6 del Real Decreto 1093 de 1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

11. Todos los actos a los que se refiere la presente resolución se hayan exentos con carácter permanente del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en virtud del artículo 130 del RGU.

Así mismo y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento